



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTETOBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 3 de agosto de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias. ajustes en ingresos, compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, que se publica:

#### 1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

##### A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
920 60000	Adquisición parcela	0	65.000	65.000
	Total capítulo 6	0	65.000	65.000
Total crédito extraordinario			65.000	

##### B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 13101	Gasto perso. lab. eventual servicios generales subvención	8.500	17.000	25.500
920 16000	Seguridad Social a cargo de empleador	25.500	6.800	31.050
	Total capítulo 1		23.800	
450 21000	Mantenimiento de calles y caminos	12.500	2.500	15.000
920 21000	Reparación y mantenimiento de edificios	10.000	15.000	25.000
	Total capítulo 2		17.500	
342 60900	Inversión en pista de pádel	15.500	7.500	23.000
	Total capítulo 6		7.500	
Total suplementos de crédito			48.800	

#### 2.- Financiación.

##### A) BAJAS POR ANULACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Anulación de crédito	Crédito definitivo
920 13103	Gasto pers. lab. eventual servicios generales discapacitados	8.000	4.250	3.750
920 16000	Seguridad Social a cargo empleador	25.500	1.250	31.050
	Total capítulo 1		5.500	
338 22699	Festejos populares y celebraciones	32.500	25.000	7.500
	Total capítulo 2		25.000	
Total bajas por anulación			30.500	

##### B) AJUSTES EN INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Ajuste en ingreso	Crédito definitivo
45050	Trasn. corr. de Admon. Gral. Com. cuto para discapacitados	8.250,00	3.099,85	5.150,15
	Total capítulo 4		3.099,85	
Total ajustes de ingresos			3.099,85	



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 112

Lunes, 28 de septiembre de 2020

## C) COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto presupuestario	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Compromiso firme de aportación	Crédito definitivo
46100	Subvención Diputación contratación peón servicios generales	5.000	10.000	15.000
Total compromisos firmes de aportación			10.000	

## D) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Concepto presupuestario	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Compromiso firme de aportación	Crédito definitivo
87000	Remanente líquido de Tesorería	59.467,48	76.399,85	135.867,33
Total remanente de Tesorería para gastos generales			76.399,85	

### Resumen modificación de crédito nº 1/2020

Crédito extraordinario	65.000,00
Suplementos de créditos	48.800,00
Total aumento	113.800,00
Bajas por anulación en gastos	30.500,00
Ajustes en ingresos	-3.099,85
Compromisos firmes de aportación	10.000,00
Remante líquido de Tesorería para gastos generales	76.399,85
Total financiación	113.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 15 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1701

BOPSO-112-28092020